


<b>DECRETO No. 010</b> <b>FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN DELEGACIÓN GENERAL A UN ABOGADO VINCULADO AL MUNICIPIO DE SABANETA”**

La **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1437 de 2011 y 1551 de 2012, y;

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con el numeral 3º del art 315 de la C.N, la representación judicial y extrajudicial del Municipio está en cabeza del Alcalde popularmente elegido, y a su vez, éste, la puede delegar.
- 2.- Que se requiere delegar de manera General la representación judicial del Municipio de Sabaneta ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, e igualmente delegar la representación de la entidad para las audiencias de conciliación extrajudicial que se surten ante las Procuradurías Delegadas para asuntos contencioso administrativos como requisito de procedibilidad para instaurar demanda.
- 3.- Que en virtud de lo consagrado en el inciso 2º, del artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el Poder para la Representación Judicial de las entidades públicas puede otorgarse a los abogados vinculados a ellas, en la forma ordinaria o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.
- 4.- Que el señor **LEÓN HUMBERTO ZAPATA HINCAPIE** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.347.750, es abogado inscrito en el Registro Nacional de Abogados, con Tarjeta Profesional No. 126.637 del C. S. de la J., y se encuentra vinculado al Municipio de Sabaneta desde el día 18 de junio de 2008 en calidad de empleado, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO** adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deléguese de manera General la Representación Judicial del Municipio de Sabaneta, en todos los procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo donde la entidad sea parte, al señor **LEÓN HUMBERTO ZAPATA HINCAPIE** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.347.750, y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.637 del C. S. de la J.




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No. 010</b> <b>FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2015</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

**Parágrafo.** Deléguese igualmente de manera General, la Representación Extrajudicial del Municipio de Sabaneta en todas las Audiencias de Conciliación Extrajudicial que se surtan ante las Procuradurías Delegadas para asuntos contencioso administrativos, como requisito de procedibilidad para instaurar demanda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otórguese al apoderado del Municipio de Sabaneta las facultades para: conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y las demás inherentes a este tipo de mandato, sin que pueda predicarse en ningún caso que carece de facultades para actuar, con el fin de llevar a cabo las funciones que se le delegan.

**Parágrafo.** Para la Representación Extrajudicial del Municipio de Sabaneta en las Audiencias de Conciliación Extrajudicial ante las Procuradurías Delegadas para asuntos contencioso administrativos, las facultades de que trata este artículo se otorgan en los términos establecidos por el Comité de Conciliación y Defensa judicial de la entidad, que consten en el acta respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación en forma legal de acuerdo a lo previsto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Sabaneta, a los cuatro (04) días, del mes febrero del año dos mil quince (2015).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
 Alcaldesa

*eu*

